



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO No. 34
(06 de agosto de 2020)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 32 de 2020, ‘Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo del 2020, en los programas de pregrado presencial sede Florencia y los campus El Doncello, Pitalito y Leticia de la Universidad de la Amazonia’, con relación a la oferta de la Licenciatura en Matemáticas e inicio del semestre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”.

El Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución No. 015940 del 18 de diciembre de 2019, autorizó la modificación para la denominación del programa Licenciatura en Matemáticas y Física a Licenciatura en Matemáticas, con código SNIES 351.

Al verificar la fecha de inicio de clases para el periodo 2020-2 establecida en el Acuerdo No. 32 de 2020, se definió éste para el martes 27 de octubre, siendo lo correcto, el lunes 26 de octubre de 2020.

El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el día 06 de agosto de 2020, aprobó la modificación parcial del calendario académico del segundo (II) periodo académico del año 2020, para los programas de pregrado modalidad presencial sede Florencia y los campus El Doncello, Pitalito y Leticia de la Universidad de la Amazonia

En mérito de lo anterior,

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el numeral 2 del artículo primero del Acuerdo No. 32 de 2020, respecto a excluir de la oferta académica al programa Licenciatura en Matemáticas y Física, e incorporar al programa Licenciatura en Matemáticas; y el numeral 6 del artículo primero de la misma norma, referente al inicio de clases, el cual queda establecido para el 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS

Vicerrector Académico con funciones delegadas de
Presidente del Consejo Académico

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

